



CIRCULAR 027 31 JUL 2012

PARA. Señores Rectores de las Instituciones Educativas del Magdalena

De: Secretaria de Educación Departamental del Magdalena.

Asunto: Diligenciamiento del la certificación del formato de la zona rural de difícil acceso

FECHA: 31 de julio del 2012

Cordial saludo,


Señores rectores siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional que a través del artículo 3 del decreto 521 del 17 de febrero de 2010. El cual establece los procedimientos para determinar las zonas rurales de difícil acceso, nos permitimos solicitarles a ustedes la relación de los docentes y directivos docentes que laboran en su respectiva institución y sede que se encuentren en las zonas rurales de difícil acceso. En la última columna del formato que es la de novedades se debe incluir la información relacionada con lo siguiente: licencia de maternidad, comisión de estudios, comisión remunerada y no remunerada, retiro por cualquier motivo, vacaciones temporales, fecha de llegada del docente por reubicación, fecha de salida por reubicación, fecha de fallecimiento del docente.-.

Las Instituciones y sus respectivas sedes que se encuentran ubicadas en las zonas rurales, diligenciarán en el formato las respectivas novedades con el fin de darle cumplimiento al decreto de la referencia, de igual manera la información será recibida en la Secretaría de Educación Departamental a más tardar el día 10 de agosto de 2012.-

Atentamente,

GLEDY MARIA FOLIACO REBOLLEDO
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Nayibe Gutiérrez – Supervisora de Educación.-

Reviso: Rodny Fabian Ortiz – Profesional Especializado – Jurídica 

Reportar año 2012.-